

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
009-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor Competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los servidores del Banco de la Nación señalados en el presente informe.(Conclusiones n.° 1 y 2)	IMPLEMENTADO
009-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones n.° 1 y 2 reveladas en el informe. (Conclusiones n.° 1 y 2).	IMPLEMENTADO
009-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	3	Poner en conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica encargada de los asuntos judiciales del Banco, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y ex servidores señalados en las observaciones 1 y 2 reveladas en el informe. (Conclusiones n.° 1 y 2)	PENDIENTE
009-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	4	Se establezcan plazos para que las áreas correspondientes se pronuncien administrativa y legalmente sobre la responsabilidad acaecida en trabajadores que realicen hechos que colisionen con las normas que regulan la operatividad del Banco, así como se fijen plazos para la remisión de documentación que sustente la presunción de un acto ilícito por parte de los trabajadores a las autoridades correspondientes. (Conclusión n.° 7)	EN PROCESO
009-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	5	Disponga a través de las Subgerencias de las Macro Regiones que los administradores de las agencias tomen las acciones correctivas a fin que los formularios "Pago de cheques girados a la orden de personas jurídicas" y los sellos de "Conformidad de Pago" se encuentren acorde con lo establecido en la Circular BN -CIR-3100-114-02 . (Conclusión n.° 3).	IMPLEMENTADO
009-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	6	En coordinación con las Subgerencias de las Macro Regiones, exijan a los Administradores de las Agencias 1 y 2, tomen las acciones correctivas, a fin que en el endoso de los cheques figure obligatoriamente la dirección domiciliaria de cada representante legal debidamente autorizado, de acuerdo a lo establecido en la circular BN-CIR-3100-114-02 Pago de cheques a los representantes personas naturales o jurídicas de 1 de febrero de 2010, Asimismo, se disponga que todas las agencias cumplan con consignar en el endoso la dirección del representante legal debidamente autorizado. (Conclusión n.° 4)	IMPLEMENTADO
009-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	7	En coordinación con la Gerencia de Banca de Servicio, se instruya a las agencias que en el campo denominado "Numero de documento/ cuenta" del aplicativo saraweb branch de la transacción 3610, se consigne el número de formulario "Pago de cheques girados a la orden de personas jurídicas" el cual se encuentra asociado a la evaluación de los estudios de poderes efectuados por los funcionarios autorizados, a fin de asegurar el cobro efectivo de la comisión por las transacciones realizadas en las agencias a nivel nacional y se instruya a las agencias que realizan dicha operación. (Conclusión n.° 5)	EN PROCESO
009-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	8	Conjuntamente establezcan controles en el Sistema Saraweb respecto a la distinción entre los límites de autorización establecidos para los jefe de sección/unidad de Operaciones y el administrador de las Agencias, ello con la finalidad de guardar relación con los procedimientos establecidos en la Circular BN-CIR-3100-159-02 Pago de cheques, retiro de ahorros y salida de dinero en general, máxime si la citada circular establece que "El Jefe de Sección / Unidad de Operaciones sólo autoriza sin límite en ausencia del Administrador." (Conclusión n.° 6)	EN PROCESO
010-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor Competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe. (Conclusión n.° 1)	IMPLEMENTADO



N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
010-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n.° 1 revelada en el informe. (Conclusión n.° 1)	IMPLEMENTADO
010-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	3	Poner en conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica encargada de los asuntos judiciales del Banco de la Nación, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.° 1 de carácter penal revelada en el presente informe". (Conclusión n.° 1)	EN PROCESO
010-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	4	Que la Subgerencia Prevención y Tratamiento del Fraude proceda a efectuar la regularización a las cuentas definitivas de los tres (3) registros contables asociados eventos de pérdida por riesgo operacional por casos de suplantación de identidad que aún se encuentran en las cuentas transitorias, en cumplimiento lo establecido en la Directiva BN-DIR-2100-126-02 - "Pérdida por Riesgo Operacional". (Conclusión n.° 2)	IMPLEMENTADO
010-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	5	En coordinación con las Gerencias de Banca de Servicio e Informática, se planteen las medidas necesarias y oportunas que permitan culminar las actividades asociadas a la mitigación del Riesgo n.° 301 programadas en el respectivo plan de acción, con el fin de reducir significativamente los incidentes de fraude asociados a casos de suplantación de identidad durante los trámites de reposición de Tarjetas Multired e retiros de efectivo en ventanillas. (Conclusión n.° 6)	IMPLEMENTADO
010-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	6	Se efectúe una evaluación de las alertas por operaciones inusuales y/o con riesgo de fraude que han presentado un índice elevado de alertas y un bajo porcentaje de fraudes reales detectados, con la finalidad de efectuar correcciones a las reglas establecidas para la generación de las referidas alertas. Asimismo, de ser viable, dicha Gerencia deberá adoptar las acciones necesarias para que la Subgerencia de Prevención y Tratamiento de Fraude eleve los índices de gestión de alertas en los canales de atención que presenten un mayor porcentaje de fraudes reales detectados; con el objetivo de optimizar los procedimientos y/o fases de prevención y detección de fraudes. (Conclusión n.° 7)	IMPLEMENTADO
010-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	7	Se establezcan, dentro del marco normativo que regula la inscripción, emisión y/o reposición de Tarjetas Multired Global Débito, así como las operaciones de retiros de efectivo en ventanillas por montos significativos, los mecanismos y/o procedimientos a seguir ante eventuales incidentes de inoperatividad del Aplicativo Consulta RENIEC que puedan suscitarse durante la atención de dichos trámites, con la finalidad de complementar las citadas normas internas. (Conclusión n.° 3)	EN PROCESO
010-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	8	Que a través de la Subgerencia de Seguridad, y en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, evalúen e implementen mecanismos que permitan la sincronización horaria de forma periódica de los equipos de video grabación del sistema de circuito cerrado de televisión digital (CCTV) instalados en la Red de Agencias con respecto al Centro de Control del Banco, procedimientos que deberán ser debidamente aprobados y formalizados; con el fin facilitar la identificación de los eventos y/u operaciones que requieran ser investigadas en casos de fraudes, reclamos y/o denuncias. (Conclusión n.° 4)	IMPLEMENTADO
010-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	9	Que a través de la Subgerencia de Seguridad y en coordinación la Gerencia Banca de Servicios, evalúen la factibilidad técnica y económica respecto a la implementación de equipos de circuito cerrado de televisión (CCTV) en Agencias de tipo 3, con el propósito de mitigar el riesgo de no contar con imágenes de video vigilancia ante eventos de fraude, reclamos y/o denuncias que puedan acontecer en dichas oficinas. (Conclusión n.° 5)	IMPLEMENTADO



N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
011-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	1	Disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores del Banco de la Nación, comprendidos en las observaciones n.ºs 1, 2, 3 y 4, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sometida a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusiones n.ºs 1, 2, 3 y 4)	EN PROCESO
011-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	2	Que se establezca en el Manual de Procedimientos de la Subgerencia Asuntos Procesales, la obligación que tienen los abogados que ejercen la defensa jurídica del Banco de la Nación a concurrir a las audiencias programadas de los procesos judiciales así como la sustentación de los correspondientes informes orales y presentación de escritos que refuerzan la posición jurídica de la entidad. (Conclusión n.º 1)	IMPLEMENTADO
011-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	3	En coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo se considere en los Manuales de Procedimientos de las Subgerencias a su cargo, la obligación de sustentar previamente y por escrito las razones por las cuales el abogado que ejerce la defensa jurídica del Banco de la Nación se abstiene de interponer los recursos impugnatorios y de casación frente a decisiones judiciales o disposiciones fiscales que afectan la pretensión procesal de la entidad. (Conclusión n.º 1 y 2)	IMPLEMENTADO
011-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	4	En coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo se establezca en los Manuales de Procedimientos de las Subgerencias a su cargo, los procedimientos para la reconstrucción de los "falsos expedientes" que corresponden a los procesos judiciales, investigaciones fiscales, procedimientos administrativos y arbitrales, en caso de extravío o deterioro, así como la comunicación del mismo al jefe inmediato superior bajo responsabilidad, a fin de cautelar la intangibilidad de la información contenida en estos "falsos expedientes". (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
011-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	5	Disponga las acciones legales pertinentes contra el Estudio Jurídico Mainetto Razzeto E.I.R.L., que conlleven al resarcimiento económico a favor del Banco de la Nación, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la carta de aprobación - CA-035-2012. (Conclusión n.º 3)	EN PROCESO
011-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	6	Disponga que la Subgerencia Asuntos Procesales adopte las acciones destinadas a llevar un control centralizado respecto a los procesos judiciales e investigaciones fiscales que se desarrollan a nivel nacional, en los cuales intervienen como apoderados los administradores de las agencias del Banco de la Nación. (Conclusión n.º 3)	EN PROCESO
011-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	7	Disponga las acciones legales pertinentes destinadas a obtener el resarcimiento económico ocasionado por la obligación de pago impuesta al Banco de la Nación en el proceso judicial n.º 2847-2010 sobre indemnización por daños y perjuicios, en el cual se sentenció a la entidad al pago de US\$ 7 679,31 y S/ 387,00. (Conclusión n.º 5)	EN PROCESO
011-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	8	Disponga que la Subgerencia Asuntos Procesales lleve un registro actualizado de los apoderados y abogados asignados para cada proceso judicial e investigación fiscal; información que deberá estar siempre a disposición de las gerencias del Banco de la Nación cada vez que sea requerida. (Conclusión n.º 6)	IMPLEMENTADO
011-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	9	Disponga que la Subgerencia Asuntos Procesales ejecute de manera inmediata las medidas que permitan preservar el orden, organización y existencia de los "falsos expedientes" que corresponden a los procesos judiciales e investigaciones fiscales, a través de una adecuada foliación que facilite el control e integridad de la documentación respectiva; y alternativamente a fin de cautelar la integridad de esta información contra extravíos o sustracciones, considerar la ejecución de un proceso de digitalización de la misma. (Conclusión n.º 7)	EN PROCESO



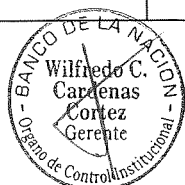
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
011-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	10	Disponga en coordinación con la Subgerencia Asuntos Procesales que el abogado encargado de la supervisión de los procesos judiciales de la Agencia 1 Arequipa y dependencias, efectúe una conciliación de los procesos llevados en dichas dependencias, a fin de contar con la información oportuna y a disposición inmediata, cautelando la defensa jurídica de los intereses del Banco de la Nación. (Conclusión n.º 8)	EN PROCESO
011-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	11	En coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo se considere en la Directiva de Asignación, Uso y Control de Vehículos del BN, DIR-2600-080-02, los procedimientos del registro y control de los conductores de las dependencias que tengan asignados vehículos en forma permanente, en el cual se incluya su periodicidad. (Conclusión n.º 4)	IMPLEMENTADO
018-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano Instructor Competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los servidores del Banco de la Nación señalados en el presente informe. (Conclusiones n.ºs 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	IMPLEMENTADO
018-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones n.ºs 1, 2, 3, 4, 5 y 6 reveladas en el Informe. (Conclusiones n.ºs 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	IMPLEMENTADO
018-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	3	Inicie las acciones legales respecto al ex servidor señalado en la observación 2 revelada en el informe. (Conclusión n.º 2)	IMPLEMENTADO
018-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	4	En coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo se considere en el numeral 6.3 de la Circular "Pago de Tributos con cargo a cuenta corriente de detracciones" BN-CIR-3100-295-01, los casos en los que se van a utilizar cartas órdenes para el pago de tributos; teniendo en cuenta que dicha modalidad se encuentra mencionada en el Memorando Múltiple BN-MUL-3100-043-16, "Pago de impuestos Sunat con cargo en cuenta corriente de detracciones mediante carta orden", de 23 de junio de 2016. (Conclusiones n.ºs 1 y 3)	IMPLEMENTADO
018-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	5	En coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo se precise en el numeral 8.2 de la Circular Servicio: Cheques de Gerencia en M.N. Y M.E., BN-CIR-3100-144-02, que en la emisión de cheques de gerencia por retiro de fondos contra cuentas corrientes, la verificación del tipo de cuenta a fin de que ésta no corresponda a cuentas corrientes de detracciones del Decreto legislativo 940 y Decreto Legislativo 1110 – IVAP. (Conclusión n.º 5)	IMPLEMENTADO
018-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	6	En coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo se establezca que en el numeral 6.5 "Procedimiento de Atención de Cheques y/o Chequera(s) de Cuentas Corrientes del Manual de Procedimientos de Apertura de Cuentas Operaciones Pasivas", BN-PRO-3100-099-02, que cuando en una misma carta se solicite emisión de chequeras de cuentas corrientes de detracciones y se autorice a un tercero (no registrado en el Banco) para el recojo de las mismas, dicho documento sea con firma legalizada notarialmente del(os) titular(es) de la cuenta. (Conclusión n.º 6)	IMPLEMENTADO
018-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	7	En coordinación con la Gerencia de Informática, evalúen la pertinencia de considerar en el formulario n.º 1611 "Nuevo Régimen Único Simplificado", el rubro "Firma" para que se consigne la que corresponda al contribuyente en señal de conformidad; o en su defecto que el rubro "Importe Pagado" se diferencie en mayor tamaño y énfasis a la información que dicho formulario. (Conclusión n.º 7)	IMPLEMENTADO
018-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	8	En coordinación con la Gerencia de Informática, se incluya los controles en la opción – 1800 "Depósitos en cuenta de ahorro" del aplicativo Saraweb, a fin de limitar los cargos de cuentas corrientes de detracciones, considerando que las mismas son de uso exclusivo para el pago de obligaciones tributarias del titular de la cuenta. (Conclusión n.º 8)	EN PROCESO



N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
018-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	9	Se establezca mecanismos de control para las operaciones realizadas por el jefe de operaciones por montos mayores a S/ 20 000,00, en casos de ausencia del administrador. (Conclusión n.º 9)	EN PROCESO
018-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	10	En coordinación con la Sección Capacitación se instruya mediante capacitaciones a todo el personal de las Agencias del Banco, respecto a operaciones realizadas con cargo a cuentas corrientes de detracciones, emisión de cheques de gerencia, de cobro de cheques y otros, teniendo en cuenta los hechos advertidos en las observaciones 1,2, 3, 4, 5 y 6, reveladas en el presente informe, llevándose un registro del mismo. (Conclusión n.ºs 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	IMPLEMENTADO
018-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	11	A través de la Subgerencia Macro Región II Trujillo, se instruya al administrador de la Agencia 2 Ferreñafe para que ejecute los procedimientos para la reconstrucción del archivo documentario, por los cheques y papeletas de convalidación no encontradas, en relación a los aspectos mencionados en la Observación n.º 3. (Conclusión n.º 3)	EN PROCESO
019-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades de los funcionarios y servidores de la entidad sujeta a control comprendidos en la observación n.ºs 1 y 2 teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusiones n.ºs 1 y 2)	PENDIENTE
019-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	2	En coordinación con la Sección Capacitación, desarrollen acciones de entrenamiento y capacitación al personal de las áreas usuarias, y técnicas y/o especializadas del Banco de la Nación en temas relacionados a la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, a fin que éstos sean formulados conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, que permitan perfeccionar las capacidades y habilidades del personal. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
019-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	3	En coordinación con la Gerencias de Planeamiento y Desarrollo, se establezca en el Manual de Contrataciones del Estado para el Banco de la Nación, BN-MAN-2600-007-02, los plazos para presentar los proyectos de los contratos derivados de los procesos de selección por Concurso Público y Licitación Pública a la Subgerencia Asuntos Administrativos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 119.- Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF. Asimismo, que en el procedimiento 17 del Manual de Procedimientos de la Sección Contratación de Servicios, BN-PRO-2644-106-01, se establezca la visación del contrato por la Subgerencia de Asuntos Administrativos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme las funciones previstas en su Manual de Organización de Funciones, BN-PRO-2700-014-01. (Conclusión reactiva)	IMPLEMENTADO
019-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	4	Se disponga a través de la Subgerencia de Administración de Servicios, que la Sección Ejecución y Seguimiento de Contratos, revise y evalúe los controles de archivo de los expedientes de contrataciones de los procesos de selección, a fin que contengan todas las actuaciones del proceso de selección hasta la culminación del contrato, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. (Conclusión n.º 3)	IMPLEMENTADO
019-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	5	En coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo se establezca en el Procedimiento 1 "Actos Preparatorios al Proceso de Selección", de los Manuales de Procedimientos de las Secciones de Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes, BN-MAN-2644-106-01 y BN-MAN-2643-105-01, respectivamente, la obligación de verificar que los Términos de Referencia y las especificaciones Técnicas Mínimas, según corresponda, cuenten con la visación del gerente del área usuaria. (Conclusión n.º 4)	IMPLEMENTADO



N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
019-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	6	En calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, disponga que se revise y evalúe los controles de calidad de las especificaciones técnicas y términos de referencia presentada por las áreas usuarias, a fin de evitar diferencias en su contenido y que las mismas se mantengan en las bases administrativas e integradas. (Conclusión n.° 5)	IMPLEMENTADO
019-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	7	Que se establezca expresamente en el Manual de Contrataciones del Estado para el Banco de la Nación, BN-MAN-2600-007-01, la obligación que tiene el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, de emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contrataciones, en el que se justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del proceso, para poderse adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, conforme a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. (Conclusión n.° 6)	IMPLEMENTADO
020-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	1	Disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores del Banco de la Nación, comprendidos en las observaciones n.°s 1, 2, 3 y 4, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sometida a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusiones n.°s 1, 2, 3 y 4)	PENDIENTE
020-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	2	Disponga la revisión del Manual de Contrataciones del Estado para el Banco de la Nación, a fin de identificar y realizar las mejoras necesarias que eviten se vuelvan a vulnerar los procedimientos referidos a la elaboración de las bases y la evaluación de las propuestas técnicas en los procesos de selección que se realizan en el Banco. (Conclusión n.° 1)	IMPLEMENTADO
020-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	3	Establezca un procedimiento para que las actividades de fumigación a realizarse en las sedes del Banco de la Nación sean comunicadas a las dependencias del Banco; así como, a los proveedores que se encuentren prestando servicios en las referidas sedes. (Conclusión n.° 3)	IMPLEMENTADO
020-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	4	Disponga que la Subgerencia de Infraestructura se pronuncie respecto a la viabilidad de los requerimientos realizados por la Subgerencia de Operaciones de Tecnologías de Información en relación a la instalación del muro perimetral que constituirá la base de la reja metálica actualmente instalada en la Agencia 1 Chiclayo, y de ser el caso, se realice las instalaciones correspondientes. (Conclusión n.° 6)	IMPLEMENTADO
020-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	5	En coordinación con la Gerencia de Informática, elabore un procedimiento mediante el cual se establezca que la Gerencia de Informática informe al Órgano de Control Institucional del Banco, el cumplimiento de la Directiva BN-DIR-2400 N°187 01 de 28 de mayo de 2013 Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático Institucional, respecto a la formulación y evaluación del Plan Operativo informático, toda vez que dicha situación se cataloga como hecho sujeto a la comunicación de hallazgos de auditoria. (Conclusión n.° 2)	EN PROCESO
020-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	6	Elabore un procedimiento que les permita prever a las áreas que ejecutaran un proyecto en el marco de un contrato, las actividades de responsabilidad del Banco previa a la ejecución del mismo, a fin de evitar que los proyectos incurran en retrasos por causas atribuibles al Banco. (Conclusión n.° 4)	EN PROCESO
020-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	7	Incluya en los manuales de organización y funciones de las Gerencias y Subgerencias del Banco de la Nación, la obligación de informar al Órgano de Control Institucional de todo evento que represente presuntos hechos irregulares en los cuales el Banco se pueda ver afectado económicamente. (Conclusión n.° 5)	EN PROCESO
020-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	8	Informe al Órgano de Control del Banco de la Nación, los resultados del proceso de arbitraje que se viene llevando con el Consorcio Aceco TI Argentina SA – Aceco TI Andina, referido al reconocimiento del pago de la suma de US\$ 1 466 662,76 y S/ 112 994,35 por parte del Banco de la Nación. (Conclusión n.° 5)	EN PROCESO



N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
021-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor Competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en la observación n.° 1 del presente informe. (Conclusión n.° 1)	IMPLEMENTADO
021-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n.° 1 revelada en el presente informe. (Conclusión n.° 1)	IMPLEMENTADO
021-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	3	Disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores del Banco de la Nación, comprendidos en las observaciones n.° 2, 3 y 4, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sometida a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión n.° 2, 3, 4 y 5)	PENDIENTE
021-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	4	Poner en conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica encargada de los asuntos judiciales del Banco de la Nación, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.° 1 de carácter penal revelada en el presente informe". (Conclusión n.° 1)	IMPLEMENTADO
021-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	5	Disponga se realice las gestiones administrativas correspondientes con la finalidad de obtener el recupero económico respecto a las operaciones mencionadas en la observación n.° 2 (Conclusión n.° 2).	PROCESO
021-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	6	Revisar el procedimiento relacionado a la obligación que tiene los Subgerentes de las Macro Región a nivel nacional de remitir a su despacho semestralmente los Informes de Gestión, a fin de que permita visualizar la labor que vienen realizando las mismas en torno a las diferentes actividades que ejecutan sus Agencias dependientes. (Conclusión n.° 8)	IMPLEMENTADO
021-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	7	Para que en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, actualicen los Manuales de Procedimientos con los cuales operan las Subgerencias Macro Región, incluyendo los cambios que se han establecido en el MOF vigente de la Gerencia Banca de Servicio. (Conclusión n.° 10)	PROCESO
021-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	8	En coordinación con Gerencia de Informática, deberán incluir controles en el Sistema Análisis y Reporte de Lavado de Dinero (SIARLADI), que permita identificar y registrar, las operaciones significativas que se efectúan a través del Sistema de Atención en Ventanilla (Saraweb) mediante notas de cargo y abono; a fin de garantizar que la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento, tome conocimiento de dichas operaciones, en forma oportuna, conforme lo exige la "Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera - Perú", LEY N° 27693 y su Reglamento. (Conclusión N° 3)	PROCESO
021-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	9	Que la Subgerencia de Seguridad instale mecanismos de seguridad en las áreas colindantes de la Agencia 1 Huancaayo que comparte con una vivienda particular y con un local de propiedad de la Universidad Particular Los Andes. (Conclusión n.° 7)	PROCESO
021-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	10	Que la Sección de Servicios Generales de la Gerencia de Logística adopte las medidas correspondientes para la correcta operatividad del grupo electrógeno de la Agencia 3 Chupaca. (Conclusión n.° 9)	IMPLEMENTADO
021-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	11	Para que disponga se realicen las gestiones pertinentes, a fin de que la Agencia 3 Puerto Bermudez cuente con un local en perfecto estado de funcionamiento que garantice la integridad de las personas que laboran y de aquellas que concurren a realizar diversas operaciones en la referida agencia. (Conclusión n.° 4)	PROCESO
021-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	12	Para que en coordinación con la Gerencia Banca de Servicio establezcan un procedimiento que indique como se van a realizar las pruebas de alarma en la Red de Agencias del Banco de la Nación a nivel nacional y con qué frecuencia. (Conclusión n.° 5)	PROCESO



N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
026-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor Competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los servidores del Banco de la Nación señalados en el presente informe.	PENDIENTE
026-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n.° 1 revelada en el informe.	PENDIENTE
026-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	3	Disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores del Banco de la Nación, comprendidos en las observaciones n.° 1 y 2, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sometida a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	PENDIENTE
026-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	4	Poner en conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica encargada de los asuntos judiciales del Banco, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y ex servidores señalados en las observación 1 revelada en el informe.	PENDIENTE
026-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	5	Disponga a través de las Subgerencias de las Macro Regiones se implemente controles para el proceso de pago de cheques y asimismo se efectúe una supervisión permanente respecto al cumplimiento de los procedimientos ya establecidos en la normativa interna con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales.	PENDIENTE
026-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	6	Instruya a las Subgerencias de las Macros Regiones a través de los administradores de las Agencias a nivel nacional exhorto al personal de las agencias el cumplimiento de la Ley de Títulos Valores así como la Circular BN - CIR- 3100-159-02 "Pago de Cheques, Retiros de Ahorros y Salida de Dinero", para que se realice el adecuado endoso en los cheques.	PENDIENTE
026-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	7	En coordinación con la Subgerencia de la Macro Región V Arequipa que el administrador de la Agencia 1 Tacna presente el reclamo correspondiente ante la empresa Hermes Transportes Blindados S.A respecto al del cheque con cláusula "No Negociable" n° 83941121 por el importe de S/ 1 000,00, asimismo, de ser el caso no se emita respuesta por la citada empresa dentro del plazo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros en Oficinas Especiales entre el Banco de la Nación y la citada empresa se gestione el cobro de la penalidad respectiva.	PENDIENTE
027-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor Competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.	PENDIENTE
027-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n.° 1 revelada en el informe.	PENDIENTE
027-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	3	Poner en conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica encargada de los asuntos judiciales del Banco de la Nación, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.° 1 de carácter penal revelada en el presente informe".	PENDIENTE



N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
027-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	4	En coordinación con la Gerencias de Planeamiento y Desarrollo y Banca de Servicio, se realice una revisión de los procedimientos asociados al otorgamiento/reposición de Tarjetas Multired, con el fin de establecer mejoras relativas a la identificación de identidad de los clientes; así como también, se evalúe la participación de los funcionarios encargados de autorizar los citados trámites, con el propósito de prevenir ocurrencias análogas a las descritas en la observación n.° 1 del presente informe.	PENDIENTE
027-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	5	Que la Subgerencia Desarrollo de Sistemas en coordinación con la Subgerencia Atención Centralizada de Reclamos de la Gerencia de Operaciones, implementen actualizaciones en el aplicativo AISR orientadas a validar correctamente los formularios de ingreso y/o registro de reclamos, con la finalidad de salvaguardar la integridad y confiabilidad de la información asociada al proceso de atención de reclamos.	PENDIENTE
027-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	6	Que la Subgerencia Desarrollo de Sistemas incluya dentro del diseño y/o estructura de las pistas de auditoría del aplicativo "Reporte Deudores del Sistema Financiero SBS", el campo que permita identificar las cuentas de usuario que efectuaron operaciones de consulta al referido sistema, con la finalidad de asegurar su correcta trazabilidad.	PENDIENTE
028-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor Competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los servidores del Banco de la Nación señalados en el presente informe.	PENDIENTE
028-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n.° 1 revelada en el informe.	PENDIENTE
028-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	3	Disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores del Banco de la Nación, comprendidos en la observación n.° 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sometida a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	PENDIENTE
028-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	4	Poner en conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica encargada de los asuntos judiciales del Banco, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y ex servidores señalados en la observación n.° 1 revelada en el informe.	PENDIENTE
028-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	5	Efectuar la revisión del proceso operativo para el pago de cheques con cláusula "No Negociable" en las agencias del Banco y establecer mejoras en las medidas de control establecidas para la identificación del beneficiario del título valor y de las firmas autorizadas, ello con la finalidad de evitar situaciones como las advertidas en el presente informe.	PENDIENTE
028-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	6	A través de las Subgerencias de las Macro Regiones, insten bajo responsabilidad al personal a cargo de la administración de los ATM's a efectuar la anulación y destrucción de las TMGD retenidas en los ATM's, acorde al procedimiento establecido en la Circular Procesos Administrativos Tarjeta Multired Global debito BN-CIR-3100-195-02 Rev. 9 de 18 de marzo de 2016.	PENDIENTE
029-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor Competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.	PENDIENTE
029-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n.° 1 y 2 revelada en el informe.	PENDIENTE



N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
029-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	3	Poner en conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica encargada de los asuntos judiciales del Banco de la Nación, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 1 y 2 de carácter penal revelada en el presente informe".	PENDIENTE
029-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	4	Disponga se realice las gestiones administrativas correspondientes con la finalidad de obtener el recupero económico respecto a las operaciones mencionadas en la observación n.º 1 y 2.	PENDIENTE
029-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	5	Disponga que la Subgerencia de la Macro Región II Trujillo que el administrador de la Agencia 1 Trujillo presente el reclamo correspondiente ante la empresa Hermes Transportes Blindados S.A respecto al retiro de efectivo de S/ 9 000,00 efectuada el 8 de enero de 2016, en la Oficina Especial de Moche, administrada por dicha empresa, asimismo, de ser el caso no se emita respuesta por la citada empresa dentro del plazo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros en Oficinas Especiales entre el Banco de la Nación y la citada empresa se gestione con la Gerencia de Logística el cobro de la penalidad respectiva.	PENDIENTE
029-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	6	Para que disponga a través de la Subgerencia Macro Región Lima, que la Administradora de la Agencia 1 Oficina Principal, archive la documentación de los reclamos y se generen los expediente virtuales conforme lo dispuesto en la Directiva BN-DIR-3100-019-04, Atención de Reclamos y Requerimientos, a fin de facilitar su verificación posterior.	PENDIENTE
029-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	7	Que la Subgerencia Macro Región Lima, remita una lista del personal de sus agencias dependientes encargados de ingresar y atender los reclamos presentados por los clientes, a la Subgerencia Atención Centralizada de Reclamos, para que en coordinación con la Sección de Capacitación de la Gerencia de Recursos Humanos, se capacite y actualice a este personal sobre la atención de reclamos conforme lo dispuesto en la Directiva BN-DIR-3100-019-04, Atención de Reclamos y Requerimientos.	PENDIENTE
030-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor Competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto al funcionario del Banco de la Nación señalado en el presente informe.	PENDIENTE
030-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos al funcionario comprendido en la observación n.º 1 revelado en el informe.	PENDIENTE
030-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	3	Disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Banco de la Nación, comprendidos en las observaciones n.ºs 1 y 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sometida a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	PENDIENTE
030-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	4	Disponga se realice las gestiones administrativas correspondientes con la finalidad de obtener el recupero económico respecto a las operaciones mencionadas en la observación n.º 1.	PENDIENTE
030-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	5	Realizar las acciones pertinentes a fin de evitar que el riesgo potencial del perjuicio económico de S/ 1 502 055,00, se materialice.	PENDIENTE
030-2016-2-0010	Auditoria de Cumplimiento	6	Que se considere la actualización de la Directiva de Seguro de Cuota Protegida por Incapacidad Temporal y Desempleo Involuntario de los Préstamos Multired, BN-DIR-3700-106-02 Rev. 3, de 30 de julio de 2014, en relación a la normativa y contrato vigente.	PENDIENTE

